

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
TEOCUITATLÁN DE CORONA, JALISCO.
ADMINISTRACION 2018-2021.

ACTA DE SESION No. 23
ORDINARIA

En la población de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del día 19 diecinueve de marzo del año 2020 dos mil veinte, en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de ésta localidad de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 16 de la Calle Álvaro Obregón, se celebra la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, misma que se desarrollará bajo los siguientes términos:-----

PRIMER PUNTO. - En voz del Presidente Municipal se inicia la Sesión con el nombramiento de lista a los presentes:-----

- Regidora PATRICIA BECERRA SOLORIO ----- presente.
- Regidor SAÚL GARCÍA ANAYA ----- presente.
- Regidora MTRA. ERICKA GONZÁLEZ POLANCO ----- presente.
- Regidor SABAS SÁNCHEZ SÁNCHEZ ----- presente.
- Regidora MTRA. NANCY ERNESTINA RODRÍGUEZ SAHAGÚN ----- presente.
- Regidor ING. JORGE LUIS SOTELO MONTES ----- presente.
- Regidora ELVA GAMBOA BARRAGÁN ----- presente.
- Regidor RICARDO SAHAGÚN QUIÑONEZ ----- presente.
- Regidor CARLOS ALEJANDRO ARIAS ANAYA ----- presente.
- Síndica municipal LIC. XOCHILT ERANDY LARA SAHAGUN ----- presente.
- Presidente municipal ING. CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ FLORES ----- presente.

PRESIDENTE MUNICIPAL: en el uso de la voz expreso que estando presentes la totalidad de los miembros que conforman éste Ayuntamiento, declaro QUORUM LEGAL.-----

SEGUNDO PUNTO. - PRESIDENTE MUNICIPAL: en el uso de la voz declaro INSTALADA ESTA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen;-----

TERCER PUNTO. - En voz de la Secretaría General de Ayuntamiento y previamente instruida por el ciudadano presidente municipal, se tienen por desahogados los puntos Primero y Segundo y se procedió a someter a consideración de los ediles presentes el **Orden del Día** para la presente Sesión, mismo que contiene los siguientes puntos:-----

1. Lista de asistencia, y en su caso, Declaración del Quórum Legal.
2. Instalación legal de la sesión de Ayuntamiento.
3. Propuesta y en su caso aprobación del Orden del Día.
4. Aprobación para modificar Contrato de prestación de servicios en materia de asesoría laboral y transparencia.
5. Creación de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia.
6. Iniciativa con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto crear una nueva plaza dentro de la estructura orgánica municipal
7. Asuntos varios.
8. Clausura.

SECRETARIA GENERAL: habiendo leído el Orden del Día, quienes estén a favor manifestarlo levantando su mano; - - - - - **Se aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto.**-----

CUARTO PUNTO. - *En otro orden de ideas, la Síndica Municipal hace del conocimiento de este Ayuntamiento el comunicado que hizo llegar la Lic. Rosa Viridiana Arellano Vega quien se desempeñó como representante legal de Distincta Consultoría Integral S.C. que es el nombre del despacho externo que tiene contratado este Ayuntamiento para el auxilio en la atención y seguimiento de los asuntos legales, entre ellos los juicios laborales que se tramitan en contra del Municipio. En dicho comunicado la Lic. Viridiana Arellano nos informa que por así convenir a sus intereses realizaron un cambio de situación fiscal y de ser persona moral ahora van a facturar como persona física con actividad empresarial, por lo que se pone a consideración de este H. Pleno del Ayuntamiento, LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO QUE SE TENIA CELEBRADO CON LA PERSONA JURÍDICA DISTINCTA CONSULTORIA INTEGRAL S.C. y el cual tiene como fecha de vencimiento el día 30 de septiembre de 2021 y una vez lo anterior, se lleve a cabo LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE ROSA VIRIDIANA ARELLANO VEGA CON RFC AEVR730416EG0 EN VIRTUD DEL CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUIEN DE SER PERSONA MORAL PASA A FACTURAR COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL; CONTRATO QUE TENDRÍA COMO VIGENCIA DEL 1ª PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 AL DÍA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 Y UN COSTO MENSUAL DE \$15,734.80 (Quince mil setecientos treinta y cuatro pesos 80/100 MONEDA NACIONAL 00/100) de manera MENSUAL más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) menos retenciones.*

UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN, DEL PUNTO DE ACUERDO, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUIATLÁN DE CORONA, JALISCO TIENE A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

104.- Este H. Ayuntamiento Constitucional de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, constituido y erigido por la totalidad de sus Integrantes, Ciudadano Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidores, APRUEBA POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE ROSA VIRIDIANA ARELLANO VEGA CON RFC AEVR730416EG0 QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA "DISTINCTA, CONSULTORIA INTEGRAL S.C." LO ANTERIOR EN VIRTUD DEL CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUIEN DE SER PERSONA MORAL PASA A FACTURAR COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL; CONTRATO QUE TENDRÍA COMO VIGENCIA DEL 1º PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 AL DÍA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 Y UN COSTO MENSUAL DE \$15,734.80 (Quince mil setecientos treinta y cuatro pesos 80/100 MONEDA NACIONAL 00/100) de manera MENSUAL más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) menos retenciones.

105.- Así mismo y a efecto que se cubran los honorarios correspondientes a la C. ROSA VIRIDIANA ARELLANO VEGA se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que suscriban el Contrato de Prestación de Servicios Técnico Profesionales con la persona Física denominada ROSA VIRIDIANA ARELLANO VEGA, con RFC AEVR730416EG0 precisándose que dicho contrato tendrá como vigencia del 1º primero del mes de Enero de 2020 al 30 de septiembre del año 2021, teniendo dicha contratación un costo mensual por la cantidad de \$14,685.82 (CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), MENOS RETENCIONES.

QUINTO PUNTO. - En el desahogo de este punto hago saber al Pleno del Ayuntamiento la iniciativa presentada por el presidente municipal Ing. Carlos Eduardo Hernández Flores, que a la letra dice:

CREACIÓN DE LAS COMISIONES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL Y DE HONOR Y JUSTICIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Carta Magna señala; en tanto que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Además de establecer que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, que el Ministerio Público y las Instituciones Policiales de los tres órdenes de Gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto entre otras bases a la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

Por otro lado, en el artículo 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se precisa que la relación de entre otros, los Policías de los tres órdenes de Gobierno y las Instituciones a las que pertenezcan se regirán conforme lo dispongan sus propios ordenamientos jurídicos y que serán condición para el ingreso y permanencia, acreditar los requisitos que la leyes precisen para el efecto.

En ese contexto el artículo 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 Constitucional, dispone que la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios establecerán instancias colegiadas en las que participen, en su caso, cuando menos, representantes de las unidades operativas de investigación, prevención y reacción de las Instituciones Policiales, para conocer y resolver, en sus respectivos ámbitos de competencia, toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos de la Carrera Policial y el Régimen Disciplinario, y que para tal fin, las Instituciones Policiales podrán constituir sus respectivas Comisiones del Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia, las que llevarán un registro de datos de los integrantes de sus instituciones, incorporándolos a las bases de datos de personal de Seguridad Pública.

Por otro lado, el artículo 79 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con el 72 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, establecen que los fines de la Carrera Policial son:

- 1.- Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de las Instituciones Policiales;
- 2.- Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las Instituciones;
- 3.- Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de las Instituciones Policiales; y
- 4.- Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los Integrantes de las Instituciones Policiales para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.

Así, el conjunto de las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y del desempeño, son instrumentos que permiten asegurar que un integrante de una institución policial, reúne, las condiciones médicas, psicológicas, éticas, socioeconómicas, así como las destrezas, habilidades y actitudes necesarias para ingresar o en su permanecer en una

Institución Policial, constituyendo en este contexto, la certificación como el medio para acreditar el cumplimiento de las condiciones de ingreso y permanencia, así como el mecanismo para garantizar a la sociedad, la certeza de que los elementos de sus instituciones policiales fueron capacitados y evaluados, conforme a las competencias requeridas para desempeñar su función con los estándares de calidad que demandan las y los mexicanos, tal y como se precisa en el artículo 96 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ahora bien, en el artículo 99 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, relacionado con los diversos 92 y 93 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, se establece que la disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos, además de ser la base del funcionamiento y organización de las Instituciones Policiales, por lo que sus Integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética, en tanto que en el artículo 105 del primero de los ordenamientos citados, la Comisión de Honor y Justicia de las Instituciones de Seguridad Pública, es el órgano colegiado dotado de atribuciones para dirimir toda controversia que se suscite por violaciones del régimen disciplinario de una Institución Policial.

Así mismo el artículo 90 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, establece que el sistema disciplinario tendrá por objeto aplicar las correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el elemento operativo que vulnere las obligaciones, principios y demás disposiciones establecidas en la Ley antes mencionada y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por lo anterior y en atención a que este Municipio tiene la obligación de prestar el servicio de seguridad pública, a sus habitantes asegurando el pleno goce de las garantías individuales y sociales, salvaguardando la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, la paz, la tranquilidad y el orden público, así como prevenir la comisión de delitos y la violación a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de su competencia, además de que de conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concomitancia con el numeral 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos cuentan con la atribución de aprobar acuerdo con reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Por lo tanto, se propone se la creación de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia, la primera con las atribuciones que le confieren los ordenamientos jurídicos aplicables a la seguridad pública y especialmente los relacionados con la carrera policial; y la segunda con las atribuciones conferidas en relación al régimen disciplinario de la Institución Policial.

POR ELLO SE PLANTEA SE APRUEBE LA CREACIÓN DE LAS COMISIONES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL Y DE HONOR Y JUSTICIA, en las cuales se integre cuando menos a un representante de la Presidencia, Sindicatura y la Institución de Seguridad

Pública del Municipio, así como a un elemento de las Unidades Operativas de Investigación, Prevención y Reacción de nuestra Institución Policial, además de establecer lo siguiente:

1.- Que las funciones y desarrollo de procedimiento de las referidas Comisiones se establecen en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, los Lineamientos, Manuales y Acuerdos que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

2.- Que los integrantes de las Comisiones podrán ser suplidos en sus funciones por personal que cada uno designe; y

3.- Se establezca quien fungirá como presidente y Secretario Técnico en cada Comisión.

Solicito a los miembros de éste honorable Pleno, de tener alguna consideración al respecto, expresarla; ----- sin más que decir, les solicito emitir su voto de manera individual, quienes estén por la afirmativa, manifestarlo levantando su mano; -----
----- 11 once votos a favor; 00 cero votos en contra; y 00 cero abstenciones. -----

En mérito de lo anterior, **UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN, DEL PUNTO DE ACUERDO, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITLÁN DE CORONA, JALISCO TIENE A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS:

106.- LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, como órgano colegiado permanente con plena autonomía para el desarrollo de sus atribuciones, encargada de resolver los asuntos derivados de la carrera policial en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, los Lineamientos, Manuales y Acuerdos que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y estará integrada por:

- a) El Presidente Municipal, quien la presidirá;
- b) Síndico Municipal;
- c) Titular de la Institución de Seguridad Pública;
- d) Un Representante de la Unidad Operativa de Investigación;

- e) Un Representante de la Unidad Operativa de Prevención;
- f) Un Representante de la Unidad Operativa de Reacción; y
- g) El Director Jurídico del Municipio, quien fungirá como Secretario Técnico.

107.- LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA como órgano colegiado permanente con plena autonomía para el desarrollo de sus atribuciones, encargada de resolver los asuntos derivados del régimen disciplinario en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, los Lineamientos, Manuales y Acuerdos que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y estará integrada por:

- a) El Presidente Municipal, quien la presidirá;
- b) Síndico Municipal;
- c) Titular de la Institución de Seguridad Pública;
- d) Un Representante de la Unidad Operativa de Investigación;
- e) Un Representante de la Unidad Operativa de Prevención;
- f) Un Representante de la Unidad Operativa de Reacción; y
- g) El Director Jurídico del Municipio, quien fungirá como Secretario Técnico.

108.- Los cargos de los miembros de ambas Comisiones serán honoríficos y se considerará como una actividad inherente a sus obligaciones principales, contando con derecho a voz y voto.

Los representantes de las Unidades Operativas de Investigación, Prevención y Reacción serán designados por el Titular de la Institución de Seguridad Pública.

Los integrantes de las Comisiones, mediante oficio y previo al desarrollo de las sesiones de pleno, podrán designar a uno o varios servidores públicos que los suplán en el desarrollo de las actividades de las Comisiones.

109.- Para el ejercicio de las facultades de los integrantes de las Comisiones de Carrera Policial y de Honor y Justicia, además de remitirse a lo establecido por las atribuciones conferidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, también deberán observar lo dispuesto por Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública, emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación o cualquier otro

lineamiento o disposición determinada por este, en el que se les otorguen funciones a dichas Comisiones.

SEXTO PUNTO. – En el desahogo de este punto hago saber al Pleno del Ayuntamiento la iniciativa presentada por el presidente municipal Ing. Carlos Eduardo Hernández Flores, que a la letra dice:

**Integrantes del Ayuntamiento
De Teocuitatlán de Corona, Jalisco.
Presente. -**

El que suscribe el C. Ing. Carlos Eduardo Hernández Flores, Presidente Municipal de Teocuitatlán de Corona, en uso de las facultades que me confieren el artículo 48 fracción IV de la "Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco", someto a la consideración de este Órgano de Gobierno la presente iniciativa con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto crear una nueva plaza dentro de la estructura orgánica municipal para mejorar los resultados de este Gobierno.

Exposición de Motivos

1. Derivado del crecimiento y desarrollo inercial del Municipio de Teocuitatlán de Corona, se han presentado solicitudes para trámites de los cuales no contamos con la capacidad técnica y humana para realizar de manera óptima;
2. En conocimiento de que los municipios circunvecinos han modificado sus estructuras orgánicas para satisfacer las necesidades actuales, y que con ello han obtenido notables resultados positivos para sus Ayuntamientos. Por poner un ejemplo el Municipio de Guadalajara quien actualmente dentro de su plantilla de personal cuenta con un área específica de *Padrón y Licencias*, la cual representa uno de los bastiones fuertes de ingresos propios, tratando de una forma justa y equitativa los diferentes tipos de comercios con la finalidad de no lastimar a los pequeños y micro empresarios locales;
3. A continuación, se enlistan las obligaciones y facultades propuestas para la operatividad de la *Dirección de Padrón y Licencias Municipal*:
 - I. *Expedir permisos y licencias de giros comerciales, espectáculos e imagen urbana, así como autorizar traspasos de licencias de giro;*
 - II. *Supervisar la vigencia de los permisos y licencias,*
 - III. *Coordinar las actividades con la Tesorería, para el procesamiento del registro del padrón de los contribuyentes;*
 - IV. *Elaborar y actualizar el padrón de licencias municipales y el catálogo de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio;*
 - V. *Verificar y supervisar la información proporcionada en las solicitudes de licencias;*
 - VI. *Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para optimizar los trámites que se llevan a cabo;*

Asuntos varios PUNTO UNO. - en voz del presidente municipal Ing. Carlos Eduardo Hernández Flores, hace del conocimiento al Ayuntamiento la necesidad de adquirir un vehículo, propiedad del municipio que esté disponible para realizar las comisiones y funciones propias de la Administración Pública. Solicita a los ediles apoyo para proporcionar cotizaciones y adquirir el vehículo más adecuado para los requerimientos. Se acuerda para la próxima sesión de Ayuntamiento establecer la descripción del vehículo para su adquisición.

Asuntos varios PUNTO DOS. - hago del conocimiento de este H. Pleno sobre las solicitudes de Licencia municipal para operar giro comercial con venta de bebidas alcohólicas, a continuación, se presentan lo datos:

- Mayra Alejandra Anaya Cruz, con domicilio en José María Morelos y Pavón, La Villita en la calle Morelos # 01, solicita autorización para apertura de una tienda de abarrotes con venta de cerveza.
- Ma. Ruvicela Vargas González, tiene licencia municipal de tienda de abarrotes y solicita autorización para cambiar el giro de su negocio a Abarrotes con venta de cerveza.
- Jacinto López Gudiño solicita autorización para venta de cerveza en la salida de a Citala, lugar conocido como
- Guillermo Guerra Rodríguez solicita autorización para operar un comercio con giro farmacia, en el domicilio Donato Guerra # 139 en Teocuitatlán de Corona.

Solicito a los miembros de este honorable Pleno, de no haber alguna consideración al respecto, emitir su voto de manera individual, quienes estén por la afirmativa, manifestarlo levantando su mano; -----
----- 11 once votos a favor; 00 cero votos en contra; y 00 cero abstenciones. -----

Acuerdo #111 Este Ayuntamiento aprueba por unanimidad las licencias municipales solicitadas:

- Mayra Alejandra Anaya Cruz, con domicilio en José María Morelos y Pavón, La Villita en la calle Morelos # 01, para apertura de una tienda de abarrotes con venta de cerveza.
- Ma. Ruvicela Vargas González, para cambiar el giro de su negocio a Abarrotes con venta de cerveza.
- Jacinto López Gudiño, para venta de cerveza en la salida de a Citala, lugar conocido como la Ermita.
- Guillermo Guerra Rodríguez, para operar un comercio con giro farmacia, en el domicilio Donato Guerra # 139 en Teocuitatlán de Corona.

Asuntos varios PUNTO TRES. - CONCURSO DE OBRA N° MTCJ/OP/001/FAIS/2020 DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL" FAIS 2020

PRIMER PUNTO, PARRAFO PRIMERO: EL ING. CARLOS EDUARDO HERNANDEZ FLORES PRESIDENTE MUNICIPAL, INFOMRA SOBRE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE PUENTE Y REHABILITACION DE CALLE ABASOLO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEOCUITATLAN DE CORONA"

SOLO PARA INFORMAR QUE DE ACUERDOA LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS:

ARTÍCULO 43. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN – MODALIDADES.

1. ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE LA PRESENTE LEY, SE PODRÁ CONTRATAR OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

I. LICITACIÓN PÚBLICA;

II. CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO; O

III. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

2. LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, DEBERÁ DETERMINARSE CON BASE A LO SIGUIENTE:

I. LA OBRA PÚBLICA CUYO MONTO TOTAL A CARGO DE ERARIO PÚBLICO NO EXCEDA DE VEINTE MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA \$86.88) PUEDE CONTRATARSE POR CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES SEÑALADAS;

II. LA OBRA PÚBLICA CUYO MONTO TOTAL A CARGO DE ERARIO PÚBLICO NO EXCEDA DE CIENTO MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA \$86.88) PUEDE CONTRATARSE POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO O LICITACIÓN PÚBLICA, Y

III. LA OBRA PÚBLICA CUYO MONTO TOTAL A CARGO DE ERARIO PÚBLICO SEA IGUAL O MAYOR A LOS CIENTO MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) DEBERÁ CONTRATARSE POR LICITACIÓN PÚBLICA.

INFORMAR DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE LICITACION DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES:

EMPRESA	REPRESENTANTE
CONSTRUFLEXA S.A.DE C.V.	ING. LEONARDO FLORES LAZARO
ARQ. AGUSTIN GUZMAN HERNANDEZ	ARQ. AGUSTIN GUZMAN HERNANDEZ
SERVICIO ELECTROMECHANICO DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	ING. JONATHAN CARRILLO MELENDREZ

SE SOMETE A DISCUSIÓN LA PROPUESTA HECHA, POR LO QUE SE ABRE UN ESPACIO PARA LA DISCUSIÓN DEL MISMO, POR LO QUE SE DA USO DE LA VOZ A LOS EDILES. -----

-----UNA VEZ QUE LOS REGIDORES HICIERON USO DE LA VOZ SE SOMETE A APROBACIÓN, SE LES SOLICITA LA INTENCIÓN DE SU VOTO.----- **VOTOS A FAVOR:**

PRIMER PUNTO PÁRRAFO SEGUNDO: PRIMER PUNTO, PARRAFO PRIMERO: EL ING. CARLOS EDUARDO HERNANDEZ FLORES PRESIDENTE MUNICIPAL, INFOMRA SOBRE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE PUENTE Y REHABILITACION DE CALLE ABASOLO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEOCUITATLAN DE CORONA"

DE CADA EMPRESA LOS CUALES FUERON:

EMPRESA	REPRESENTANTE	IMPORTE
CONSTRUFLEXA S.A.DE C.V.	ING. LEONARDO FLORES LAZARO	\$2,799,840.89
ARQ. AGUSTIN GUZMAN HERNANDEZ	ARQ. AGUSTIN GUZMAN HERNANDEZ	\$2,928,239.66
SERVICIO ELECTROMECANICO DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	ING. JONATHAN CARRILLO MELENDREZ	\$2,866,123.95

DESPUÉS DE UN ANÁLISIS DETALLADO A CADA PROPUESTA REALIZADO POR EL PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS SE LLEGO AL SIGUIENTE DICTAMEN.
SE DECLARA GANADORA A LA EMPRESA:

EMPRESA	REPRESENTANTE	IMPORTE
CONSTRUFLEXA S.A.DE C.V.	ING. LEONARDO FLORES LAZARO	\$2,799,840.89

MISMA QUE CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES PUBLICADAS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO. SE AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO Y EJECUCION DE LA OBRA CON LA EMPRESA GANADORA POR UN MONTO DE **\$2, 799,840.89 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVETA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 89/100 M.N.) IVA INCLUIDO**

Solicito a los miembros de este honorable Pleno, de no haber alguna consideración al respecto, emitir su voto de manera individual, quienes estén por la afirmativa, manifestarlo levantando su mano; -----
----- 11 once votos a favor; 00 cero votos en contra; y 00 cero abstenciones. -----

Acuerdo #112 Este Ayuntamiento aprueba por unanimidad LA FIRMA DE CONTRATO Y EJECUCION DE LA OBRA CON LA EMPRESA GANADORA POR UN MONTO DE \$2, 799,840.89 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVETA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 89/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

Asuntos varios PUNTO CUATRO.- En el desahogo de éste punto, en voz del Ing. Carlos Eduardo Hernández Flores, en su calidad de presidente municipal, solicita la autorización del Pleno del Ayuntamiento para la ejecución del programa social "RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR" y llevar a cabo los procedimientos legales y administrativos necesarios para la implementación del programa en todas sus vertientes, así como apegarse en estricto sentido a las reglas de operación del programa.

Se solicita a los miembros del Ayuntamiento, de no haber alguna consideración al respecto, emitir su voto de manera individual, levantando su mano; ----- se obtienen los siguientes resultados -----
----- 11 once votos a favor; 00 cero votos en contra; y 00 cero abstenciones. -----

Acuerdo #113 Este Ayuntamiento, por unanimidad Aprueba la ejecución del Programa Social "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila,

Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” para el ejercicio 2020 en el Municipio de Teocuitatlán de Corona, Jalisco.

Asuntos varios PUNTO CINCO. – El Encargado de la Hacienda Municipal, Lic. Abraham Sánchez Ochoa solicita APROBACION PARA EL PAGO DE SEGUROS VEHICULARES, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUIATLAN DE CORONA, LOS VEHICULOS ASEGURADOS SON LO SIGUIENTES:

- 1.- Descripción: ECONOLINE E-150 AUT 6 CIL. 2 PTS., 6 CILINDROS, 2 PUERTAS Clave SB: _____ FO977 Marca: FORD Capacidad: 3 Modelo: 2007 Transmisión: AUTOMATICA Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA Placas: JHZ3138 Serie: 1FTNE14W18DA53306
- 2.- Descripción: RAM 2500 SLT CREW CAB 4X2 CA CE CD CB AUT 8 CIL. 4 PTS., 8 CILINDROS, 4 PUERTAS Clave SB: CH834 Marca: CHRYSLER Capacidad: 5 Modelo: 2014 Transmisión: AUTOMATICA Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA Placas: JS02943 Serie: 3C6SRBDT8EG332471
- 3.- Descripción: RAM 2500 SLT CREW CAB 4X2 CA CE CD CB AUT 8 CIL. 4 PTS., 8 CILINDROS, 4 PUERTAS Clave SB: CH834 Marca: CHRYSLER Capacidad: 5 Modelo: 2016 Transmisión: AUTOMATICA Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA Placas: JR91649 Serie: 3C6SRBDT2GG164555
- 4.- Descripción: RAM 2500 SLT CREW CAB 4X4 CA CE CD CB AUT 8 CIL. 4 PTS., 8 CILINDROS, 4 PUERTAS Clave SB: CH835 Marca: CHRYSLER Capacidad: 5 Modelo: 2016 Transmisión: AUTOMATICA Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA Placas: JLS1396 Serie: 3C6TRVCG7GE136157
- 5.- Descripción: AUTOBUS URBANO, NO APLICA, 0 PUERTAS Clave SB: VP001 Marca: _VEHICULO DE PASAJEROS Capacidad: 25 Modelo: 2017 Transmisión: AUT / STD Categoría: AUTOBUS FORANEO Uso: ESCOLAR Placas: 5GPG41 Serie: 03HBBFAAN9HL52261
- 6.- Descripción: RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO CA CE 4X2 AUT 6 CIL. 4 PTS., 6 CILINDROS, 4 PUERTAS Clave SB: CH804 Marca: CHRYSLER Capacidad: 4 Modelo: 2018 Transmisión: AUTOMATICA Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA Placas: JR92495 Serie: 3C6SRADG7JG219926

TOTAL DE POLIZA \$119,775.33 (CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 33/100 MN), VIGENCIA FEBRERO DE 2021.

Se solicita a los miembros del Ayuntamiento, de no haber alguna consideración al respecto, emitir su voto de manera individual, levantando su mano; ----- se obtienen los siguientes resultados -----
----- 11 once votos a favor; 00 cero votos en contra; y 00 cero abstenciones. -----

Acuerdo #114 Este Ayuntamiento, por unanimidad Aprueba el pago de seguros vehiculares propiedad del H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, Jalisco de los siguientes vehículos:

- 1.- Descripción: ECONOLINE E-150 AUT 6 CIL. 2 PTS., 6 CILINDROS, 2 PUERTAS Clave SB: _____ FO977 Marca: FORD Capacidad: 3 Modelo: 2007 Transmisión: AUTOMATICA

Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA Placas: JHZ3138 Serie: 1FTNE14W18DA53306

2.- Descripción: RAM 2500 SLT CREW CAB 4X2 CA CE CD CB AUT 8 CIL. 4 PTS., 8 CILINDROS, 4 PUERTAS Clave SB: CH834 Marca: CHRYSLER Capacidad: 5 Modelo: 2014 Transmisión: AUTOMATICA Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA Placas: JS02943 Serie: 3C6SRBDT8EG332471

3.- Descripción: RAM 2500 SLT CREW CAB 4X2 CA CE CD CB AUT 8 CIL. 4 PTS., 8 CILINDROS, 4 PUERTAS Clave SB: CH834 Marca: CHRYSLER Capacidad: 5 Modelo: 2016 Transmisión: AUTOMATICA Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA Placas: JR91649 Serie: 3C6SRBDT2GG164555

4.- Descripción: RAM 2500 SLT CREW CAB 4X4 CA CE CD CB AUT 8 CIL. 4 PTS., 8 CILINDROS, 4 PUERTAS Clave SB: CH835 Marca: CHRYSLER Capacidad: 5 Modelo: 2016 Transmisión: AUTOMATICA Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA Placas: JLS1396 Serie: 3C6TRVCG7GE136157

5.- Descripción: AUTOBUS URBANO, NO APLICA, 0 PUERTAS Clave SB: VP001 Marca: _VEHICULO DE PASAJEROS Capacidad: 25 Modelo: 2017 Transmisión: AUT / STD Categoría: AUTOBUS FORANE0 Uso: ESCOLAR Placas: 5GPG41 Serie: 03HBBFAAN9HL52261

6.- Descripción: RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO CA CE 4X2 AUT 6 CIL. 4 PTS., 6 CILINDROS, 4 PUERTAS Clave SB: CH804 Marca: CHRYSLER Capacidad: 4 Modelo: 2018 Transmisión: AUTOMATICA Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA Placas: JR92495 Serie: 3C6SRADG7JG219926

Asuntos varios PUNTO SEXTO.- Se hace del conocimiento al Ayuntamiento la propuesta del Banco BBVA de aportar el 30% del costo que generaría la instalación de un cajero automático en la cabecera municipal, lo cual corresponde a \$ 131,058.90 (ciento treinta y un mil cincuenta y ocho pesos 90/100 M.N.)

Se solicita a los miembros del Ayuntamiento, de no haber alguna consideración al respecto, emitir su voto de manera individual, levantando su mano; ----- se obtienen los siguientes resultados -----
----- 11 once votos a favor; 00 cero votos en contra; y 00 cero abstenciones. -----

Acuerdo #115 Este Ayuntamiento, por unanimidad Aprueba la aportación de \$ 131,058.90 (ciento treinta y un mil cincuenta y ocho pesos 90/100 M.N.) para la instalación de un cajero del Banco BBVA en la cabecera municipal de Teocuitatlán de Corona, Jalisco.

Asuntos varios PUNTO SÉPTIMO. - Se solicita aportación municipal de \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la construcción de los baños en la Delegación San José de Gracia, municipio de Teocuitatlán de Corona.

[Vertical signatures on the left margin]

[Vertical signatures on the right margin]

Se solicita a los miembros del Ayuntamiento, de no haber alguna consideración al respecto, emitir su voto de manera individual, levantando su mano; ----- se obtienen los siguientes resultados -----
----- 11 once votos a favor; 00 cero votos en contra; y 00 cero abstenciones. -----

Acuerdo #116 Este Ayuntamiento, por unanimidad Aprueba la aportación municipal de \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la construcción de los baños en la Delegación San José de Gracia, municipio de Teocuitatlán de Corona.

SÉPTIMO PUNTO. - A este Ayuntamiento le informo que han sido agotados todos los puntos del orden del día, por lo cual siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 19 diecinueve de marzo de 2020 dos mil veinte se declaran CLAUSURADOS los trabajos de ésta Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, firmando todos los que en ella intervinieron. -----



ING. CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ FLORES

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. XOCHILT ERANDY LARA SAHAGUN

SINDICA Y SECRETARIA GENERAL



C. PATRICIA BECERRA SOLORIO

REGIDORA



C. SAUL GARCIA ANAYA

REGIDOR



MTRA. ERICKA GONZALEZ POLANCO

REGIDORA



MTRA. NANCY ERNESTINA RODIRGUEZ

SAHAGUN
REGIDORA



C. SABAS SANCHEZ SANCHEZ

REGIDOR

C. ELVA GAMBOA BARRAGAN
REGIDORA

C. RICARDO SAHAGUN QUIÑONEZ
REGIDOR

C. CARLOS ALEJANDRO ARIAS ANAYA
REGIDOR

Jorge Luis Sotelo Montes.
C. ING. JORGE LUIS SOTELO MONTES
REGIDOR

de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” para el ejercicio 2020 en el Municipio de Teocuitatlán de Corona, Jalisco.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, consistente en la dotación de mochilas, útiles y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obliga a aportar la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), la cual se determinó en el Acuerdo del C. Gobernador, en el que se establecieron los montos de aportación municipal para la ejecución del Programa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 15 de febrero del año 2020, aportación municipal que se pagará en ocho parcialidades mensuales iguales, que resultan de dividir el valor de la aportación entre ocho mensualidades, a partir del mes de marzo y hasta el mes de octubre del año 2020, las aportaciones se deberán entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, dentro de los primeros 10 días del mes al que corresponda la ministración, en la cuenta bancaria que se determine por la Secretaría de la Hacienda Pública y se contenga en el Convenio de Colaboración y Participación.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación presupuestaria en el Presupuesto de Egresos del Municipio que corresponda, para llevar a cabo el pago de la aportación municipal, en términos del Acuerdo Primero.

TERCERO.- Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar” para el ejercicio 2020 dos mil veinte, que para tal efecto se firme.

CUARTO.- Se aprueba y autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de la Hacienda Pública para que en caso de incumplimiento en el pago de las aportaciones del Municipio, descuento de las participaciones federales, presentes o futuras, previa autorización que obtenga el Municipio del Congreso del Estado.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, ratifica al C. Alonso Oblea Flores como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar” para el ejercicio 2020 dos mil veinte, desde su inicio hasta su conclusión, asimismo, se le faculta para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados.

SEXTO.- Se aprueba y faculta a los CC. Ing. Carlos Eduardo Hernández Flores, Presidente Municipal; Lic. Xochilt Erandy Lara Sahagún, Síndica municipal y Funcionaria Encargada de la Secretaría General; y al Lic. Abraham Sánchez Ochoa, Encargado de la Hacienda Municipal; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo del Ayuntamiento.

Asuntos varios PUNTO CINCO. – El Encargado de la Hacienda Municipal, Lic. Abraham Sánchez Ochoa solicita APROBACION PARA EL PAGO DE SEGUROS VEHICULARES, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLAN DE CORONA, LOS VEHICULOS ASEGURADOS SON LO SIGUIENTES:

1.- Descripción: ECONOLINE E-150 AUT 6 CIL. 2 PTS., 6 CILINDROS, 2 PUERTAS Clave SB: _____ FO977 Marca: FORD Capacidad: 3 Modelo: 2007 Transmisión: AUTOMATICA Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA Placas: JHZ3138 Serie: 1FTNE14W18DA53306

2.- Descripción: RAM 2500 SLT CREW CAB 4X2 CA CE CD CB AUT 8 CIL. 4 PTS., 8 CILINDROS, 4 PUERTAS Clave SB: CH834 Marca: CHRYSLER Capacidad: 5 Modelo: 2014 Transmisión: AUTOMATICA Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA Placas: JS02943 Serie: 3C6SRBDT8EG332471

3.- Descripción: RAM 2500 SLT CREW CAB 4X2 CA CE CD CB AUT 8 CIL. 4 PTS., 8 CILINDROS, 4 PUERTAS Clave SB: CH834 Marca: CHRYSLER Capacidad: 5 Modelo: 2016 Transmisión: AUTOMATICA Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA Placas: JR91649 Serie: 3C6SRBDT2GG164555

4.- Descripción: RAM 2500 SLT CREW CAB 4X4 CA CE CD CB AUT 8 CIL. 4 PTS., 8 CILINDROS, 4 PUERTAS Clave SB: CH835 Marca: CHRYSLER Capacidad: 5 Modelo: 2016 Transmisión: AUTOMATICA Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA Placas: JLS1396 Serie: 3C6TRVCG7GE136157

5.- Descripción: AUTOBUS URBANO, NO APLICA, 0 PUERTAS Clave SB: VP001 Marca: _VEHICULO DE PASAJEROS Capacidad: 25 Modelo: 2017 Transmisión: AUT / STD Categoría: AUTOBUS FORANEIO Uso: ESCOLAR Placas: 5GPG41 Serie: 03HBBFAAN9HL52261

6.- Descripción: RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO CA CE 4X2 AUT 6 CIL. 4 PTS., 6 CILINDROS, 4 PUERTAS Clave SB: CH804 Marca: CHRYSLER Capacidad: 4 Modelo: 2018 Transmisión: AUTOMATICA Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA Placas: JR92495 Serie: 3C6SRADG7JG219926

TOTAL DE POLIZA \$119,775.33 (CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 33/100 MN), VIGENCIA FEBRERO DE 2021.

Se solicita a los miembros del Ayuntamiento, de no haber alguna consideración al respecto, emitir su voto de manera individual, levantando su mano; ----- se obtienen los siguientes resultados -----
----- 11 once votos a favor; 00 cero votos en contra; y 00 cero abstenciones. -----

Acuerdo #114 Este Ayuntamiento, por unanimidad Aprueba el pago de seguros vehiculares propiedad del H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, Jalisco de los siguientes vehículos:

1.- Descripción: ECONOLINE E-150 AUT 6 CIL. 2 PTS., 6 CILINDROS, 2 PUERTAS Clave SB: _____ FO977 Marca: FORD Capacidad: 3 Modelo: 2007 Transmisión: AUTOMATICA Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA Placas: JHZ3138 Serie: 1FTNE14W18DA53306

2.- Descripción: RAM 2500 SLT CREW CAB 4X2 CA CE CD CB AUT 8 CIL. 4 PTS., 8 CILINDROS, 4 PUERTAS Clave SB: CH834 Marca: CHRYSLER Capacidad: 5 Modelo: 2014 Transmisión: AUTOMATICA Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA Placas: JS02943 Serie: 3C6SRBDT8EG332471

3.- Descripción: RAM 2500 SLT CREW CAB 4X2 CA CE CD CB AUT 8 CIL. 4 PTS., 8 CILINDROS, 4 PUERTAS Clave SB: CH834 Marca: CHRYSLER Capacidad: 5 Modelo: 2016 Transmisión: AUTOMATICA Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA Placas: JR91649 Serie: 3C6SRBDT2GG164555

4.- Descripción: RAM 2500 SLT CREW CAB 4X4 CA CE CD CB AUT 8 CIL. 4 PTS., 8 CILINDROS, 4 PUERTAS Clave SB: CH835 Marca: CHRYSLER Capacidad: 5 Modelo: 2016 Transmisión: AUTOMATICA Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA Placas: JLS1396 Serie: 3C6TRVCG7GE136157

5.- Descripción: AUTOBUS URBANO, NO APLICA, 0 PUERTAS Clave SB: VP001 Marca: _VEHICULO DE PASAJEROS Capacidad: 25 Modelo: 2017 Transmisión: AUT / STD Categoría: AUTOBUS FORANEO Uso: ESCOLAR Placas: 5GPG41 Serie: 03HBBFAAN9HL52261

6.- Descripción: RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO CA CE 4X2 AUT 6 CIL. 4 PTS., 6 CILINDROS, 4 PUERTAS Clave SB: CH804 Marca: CHRYSLER Capacidad: 4 Modelo: 2018 Transmisión: AUTOMATICA Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA Placas: JR92495 Serie: 3C6SRADG7JG219926

Asuntos varios PUNTO SEXTO.- Se hace del conocimiento al Ayuntamiento la propuesta del Banco BBVA de aportar el 30% del costo que generaría la instalación de un cajero automático en la cabecera municipal, lo cual corresponde a \$ 131,058.90 (ciento treinta y un mil cincuenta y ocho pesos 90/100 M.N.)

Se solicita a los miembros del Ayuntamiento, de no haber alguna consideración al respecto, emitir su voto de manera individual, levantando su mano; ----- se obtienen los siguientes resultados -----
----- 11 once votos a favor; 00 cero votos en contra; y 00 cero abstenciones. -----

Acuerdo #115 Este Ayuntamiento, por unanimidad Aprueba la aportación de \$ 131,058.90 (ciento treinta y un mil cincuenta y ocho pesos 90/100 M.N.) para la instalación de un cajero del Banco BBVA en la cabecera municipal de Teocuitatlán de Corona, Jalisco.

Asuntos varios PUNTO SÉPTIMO. - Se solicita aportación municipal de \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la construcción de los baños en la Delegación San José de Gracia, municipio de Teocuitatlán de Corona.

Se solicita a los miembros del Ayuntamiento, de no haber alguna consideración al respecto, emitir su voto de manera individual, levantando su mano; ----- se obtienen los siguientes resultados -----
----- 11 once votos a favor; 00 cero votos en contra; y 00 cero abstenciones. -----

Acuerdo #116 Este Ayuntamiento, por unanimidad Aprueba la aportación municipal de \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la construcción de los baños en la Delegación San José de Gracia, municipio de Teocuitatlán de Corona.

SÉPTIMO PUNTO. - A este Ayuntamiento le informo que han sido agotados todos los puntos del orden del día, por lo cual siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 19 diecinueve de marzo de 2020 dos mil veinte se declaran CLAUSURADOS los trabajos de ésta Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, firmando todos los que en ella intervinieron. ----

ING. CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ FLORES

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. XOCHILT ERANDY LARA SAHAGUN
SINDICA Y SECRETARIA GENERAL

C. PATRICIA BECERRA SOLORIO
REGIDORA

C. SAUL GARCIA ANAYA
REGIDOR

MTRA. ERICKA GONZALEZ POLANCO
REGIDORA

MTRA. NANCY ERNESTINA RODIRGUEZ
SAHAGUN
REGIDORA

C. SABAS SANCHEZ SANCHEZ
REGIDOR

C. ELVA GAMBOA BARRAGAN
REGIDORA

C. RICARDO SAHAGUN QUIÑONEZ
REGIDOR

C. CARLOS ALEJANDRO ARIAS ANAYA
REGIDOR

C. ING. JORGE LUIS SOTELO MONTES
REGIDOR

NÚMERO DE PÓLIZA

Producto	No. de Póliza	Módulo	Oficina	Ramo	Subramo	Inciso
A004	1001623	0	886	0090	9202	6

DETALLES DE COBERTURAS

COBERTURAS	PAQUETE: LIGEROS INTEGRAL		
	Límite máximo de responsabilidad	Deducible	Primas
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	5%	\$ 7,497.04
ROTURA DE CRISTALES	VALOR DEL CRISTAL	20%	\$ 0.00
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	10%	\$ 7,556.50
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS	\$4,000,000	0 UMA	\$ 3,628.45
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES	\$500,000 POR EVENTO	NO APLICA	\$ 595.24
ASISTENCIA JURÍDICA	AMPARADA	NO APLICA	\$ 101.69
ASISTENCIA VEHICULAR	AMPARADA	NO APLICA	\$ 60.30
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA	\$4,000,000	MISMO DEDUCIBLE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 0.01

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de referencia.
 RC en EE.UU. = Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en los Estados Unidos de América y Canadá.
 REPUVE = Número de constancia de Inscripción al Registro Público Vehicular.

La Compañía podrá en cualquier momento inspeccionar o verificar la existencia y estado físico del vehículo asegurado a cualquier hora hábil y por medio de personas debidamente autorizadas por la misma; si el Contratante o Asegurado impide u obstaculiza la inspección referida, la Compañía se reserva el derecho de rescindir el contrato.

Handwritten signatures and notes:

- Top left: *[Signature]*
- Top center: *[Signature]*
- Top right: *[Signature]*
- Left margin: *[Signature]*
- Left margin: *[Signature]*
- Left margin: *[Signature]*
- Right margin: *[Signature]*
- Right margin: *Jorge Luis Sotelo Montes*

NÚMERO DE PÓLIZA

Producto	No. de Póliza	Módulo	Oficina	Ramo	Subramo	Inciso
A004	1001623	0	886	0090	9202	6

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la Compañía ubicada en Av. Paseo de la Reforma No 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C. P. 06500, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 01 800 627 2292, correo electrónico: une@banorte.com o visite la página: www.segurosbanorte.com.mx; o bien comunicarse a CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C. P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55 5340 0999 en la Ciudad de México y del Interior de la República al 01 800 999 8080, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página: www.condusef.gob.mx

La documentación contractual le será entregada en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de contratación, a través del medio elegido por el Contratante y/o Asegurado. No obstante lo anterior, se le invita a que las mismas puedan ser consultadas o descargadas en cualquier momento en la página de internet: www.segurosbanorte.com.mx, también puede solicitarlas a su asesor o directamente a la Compañía en el número telefónico: 01 800 837 1133, mediante ellas podrá conocer entre otros aspectos las consecuencias de la rehabilitación y cancelación, la vigencia del producto, así como las coberturas, exclusiones y restricciones de la póliza.

El uso distinto del vehículo asegurado al que se establece en esta carátula de la póliza, determina el tipo de riesgo asumido por la Compañía y el costo de la prima. Cuando por determinados acontecimientos ajenos o no a la voluntad del Asegurado el uso del vehículo sea diferente al declarado, el Asegurado tiene la obligación de notificarlo a la Compañía para que ésta opte entre la continuación de su cobertura, cobro de prima adicional, modificación de las condiciones o rescisión de contrato. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de diciembre de 2015, con el número CNSF-S0001-0603-2015/CONDUSEF-000275-02, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0505-2018/CONDUSEF-000273-05, a partir del día 04 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0495-2018/CONDUSEF-000385-05, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0506-2018/CONDUSEF-000384-05, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0507-2018/CONDUSEF-000457-05, a partir del día 19 de febrero de 2019, con el número CNSF-S0001-0069-2019/CONDUSEF-000390-05, a partir del día 29 de marzo de 2019, con el número CNSF-S0001-0509-2018/CONDUSEF-000456-05, a partir del día 06 de abril de 2016, con el número CNSF-S0001-0321-2016/CONDUSEF-000272-02, a partir del día 14 de julio de 2014, con el número CNSF-S0001-0425-2014/CONDUSEF-000274-02, a partir del día 09 de abril de 2019, con el número CNSF-S0001-0172-2019/CONDUSEF-003566-02 y a partir del día 24 de abril de 2019, con el número CNSF-S0001-0107-2019/CONDUSEF-003600-02.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Derechos como contratante, asegurado y/o beneficiario de un Seguro

¿Conoces tus derechos antes y durante la contratación de un Seguro?

Cuando se contrata un seguro de automóvil es muy común que se desconozcan los derechos que tienes como asegurado al momento de adquirir esta protección, en caso de algún siniestro, e inclusive previo a la contratación.

Si tú conoces bien cuáles son tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás imprevistos de último momento y estarás mejor protegido.

¿Cómo saber cuáles son tus derechos cuando contratas un Seguro y durante su vigencia?

Es muy fácil....

Como contratante tienes derecho antes y durante la contratación del Seguro a:

- Solicitar al intermediario que te ofrece el seguro la identificación que los acredita para ejercer como tal.
- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro. Ésta se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Recibir toda la información que te permita conocer las condiciones generales del seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato. Para lo cual ponemos a tu disposición nuestro sitio web www.banorte.com o en cualquiera de nuestras oficinas.

En caso de que ocurra el siniestro tienes derecho a:

- Recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza por eventos ocurridos dentro del periodo de gracia, aunque no hayas pagado la prima en este periodo.
- Saber que en los seguros de daños toda indemnización que la Institución de Seguros pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada, pero ésta puede ser reinstalada previa aceptación de la Institución de Seguros y a solicitud del asegurado, quien deberá pagar la prima correspondiente.
- Saber que en los seguro de automóviles, según se haya establecido en la póliza, la aseguradora puede optar por reparar el vehículo asegurado, o cubrir la indemnización, haciéndole saber al asegurado o a los beneficiarios, los criterios a seguir y las opciones del asegurado.
- Cobrar una indemnización por mora a la aseguradora, en caso de retraso en el pago del monto indemnizable.
- En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, puedes presentar una reclamación ante la aseguradora por medio de la Unidad de Atención Especializada (UNE). O bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

Jorge Luis Sotelo Montes



- Si presentaste la queja ante CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a arbitraje.

En caso de cualquier duda, ponemos a tu disposición nuestro Centro de Contacto 01 800 837 1133 disponible las 24 horas los 365 días del año.

Adicionalmente, puedes acudir a nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 505, Piso 43, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jorge Luis Sotelo Montes

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de

NÚMERO DE PÓLIZA							
Producto	No. de Póliza	Módulo	Oficina	Ramo	Subramo	Inciso	
A004	1001623	0	886	0090	9203	5	

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Contratante: MUNICIPIO DE TEOCUITATLAN DE CORONA R.F.C.: MIC850101IG5
JALISCO

Nombre y domicilio del Asegurado: MUNICIPIO DE TEOCUITATLAN DE CORONA R.F.C.: MIC850101IG5
JALISCO

Calle y número: ALVARO OBREGON 16

Colonia: CENTRO Población/Municipio: TEOCUITATLÁN DE CORONA

C.P.: 49250 Estado: JALISCO Tel: _____

Conductor habitual: _____

Beneficiario preferente: _____

DATOS DE LA PÓLIZA

Fecha de emisión:	12:00hrs 26/FEB/2020	Prima neta:	\$ 25,264.90
Inicio de vigencia:	12:00hrs 12/FEB/2020	Reducción:	\$ 0.00
Fin de vigencia:	12:00hrs 12/FEB/2021	Recargo: 0.00 %	\$ 0.00
Moneda:	PESOS	Derecho de póliza:	\$ 350.00
Forma de pago:	ANUAL	Impuesto (I.V.A): 16.00%	4,098.39
Tipo de movimiento:	FLOTILLA	Prima total:	\$ 29,713.29
Conducto de cobro:	EFFECTIVO	Prima 1er recibo (1):	\$ 0.00
Intermediario:	16829 JHONATHAN KEVIN ZAMORA MENDEZ	Prima recibos subsecuentes (0):	\$ 0.00

DATOS DEL VEHÍCULO

Descripción: AUTOBUS URBANO, NO APLICA, 0 PUERTAS

Clave SB: VP001 Marca: VEHICULO DE PASAJEROS Capacidad: 25 Modelo: 2017 Transmisión: AUT / STD

Categoría: AUTOBUS FORANEO Uso: ESCOLAR

Servicio: PARTICULAR Placas: 5GPG41 Serie: 03HBBFAAN9HL52261

REPUVE: _____ Tonelaje: NO APLICA Motor: _____

Remolque: _____ Tipo de remolque: NO APLICA Tipo de carga: NAP

Descripción de carga: NO APLICA

No. Referencia: 0

No. Inventario: _____ No. Pedimento: _____

Para mayor claridad en los datos del vehículo asegurado consulte el catálogo de abreviaturas en las Condiciones Generales.

Seguros Banorte, S.A. de C.V. (que en lo sucesivo se llamará la Compañía) asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza durante la vigencia establecida, el vehículo descrito contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En testimonio de lo anterior la Compañía firma la presente póliza en: Monterrey, N.L. a 26/FEB/2020 a las 11:09 hrs.

Aviso de privacidad: SEGUROS BANORTE con domicilio en Av. Hidalgo No. 250 Pte., Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L., RFC: SBG971124PL2, utilizará sus datos personales para cumplir con el contrato de seguro, consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en www.segurosbanorte.com.mx.

[Vertical signatures and stamps on the left margin]

[Vertical signature and stamp on the right margin]

NÚMERO DE PÓLIZA

Producto	No. de Póliza	Módulo	Oficina	Ramo	Subramo	Inciso
A004	1001623	0	886	0090	9203	5

DETALLES DE COBERTURAS

COBERTURAS	PAQUETE: AUTOBUS INTEGRAL		
	Límite máximo de responsabilidad	Deducible	Primas
DAÑOS MATERIALES	\$1,000,000	5%	\$ 9,007.45
ROTURA DE CRISTALES	VALOR DEL CRISTAL	20%	\$ 0.00
ROBO TOTAL	\$1,000,000	10%	\$ 2,365.87
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS	\$4,000,000 L.U.C.	50 UMA	\$ 11,459.10
ASISTENCIA JURÍDICA	AMPARADA	NO APLICA	\$ 351.00
ASISTENCIA VEHICULAR	AMPARADA	NO APLICA	\$ 670.80
GASTOS MÉDICOS CONDUCTOR	\$100,000 POR EVENTO	NO APLICA	\$ 190.76
RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO	5,000 UMA P/PASAJERO	NO APLICA	\$ 1,219.92
1 MUERTE O 2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	SUBLÍMITE 5,000 UMA		
3 GASTOS MEDICOS	SUBLÍMITE 5,000 UMA		
4 GASTOS FUNERARIOS	SUBLÍMITE 300 UMA		
5 EQUIPAJE	SUBLÍMITE 80 UMA		

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de referencia.
 RC en EE.UU. = Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en los Estados Unidos de América y Canadá.
 REPUBE = Número de constancia de Inscripción al Registro Público Vehicular.

La Compañía podrá en cualquier momento inspeccionar o verificar la existencia y estado físico del vehículo asegurado a cualquier hora hábil y por medio de personas debidamente autorizadas por la misma; si el Contratante o Asegurado impide u obstaculiza la inspección referida, la Compañía se reserva el derecho de rescindir el contrato.

Fabricio R. Sr. [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Jorge Luis Gatoelo Montes

NÚMERO DE PÓLIZA

Producto	No. de Póliza	Módulo	Oficina	Ramo	Subramo	Inciso
A004	1001623	0	886	0090	9203	5

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la Compañía ubicada en Av. Paseo de la Reforma No 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C. P. 06500, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 01 800 627 2292, correo electrónico: une@banorte.com o visite la página: www.segurosbanorte.com.mx; o bien comunicarse a CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C. P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55 5340 0999 en la Ciudad de México y del Interior de la República al 01 800 999 8080, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página: www.condusef.gob.mx

La documentación contractual le será entregada en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de contratación, a través del medio elegido por el Contratante y/o Asegurado. No obstante lo anterior, se le invita a que las mismas puedan ser consultadas o descargadas en cualquier momento en la página de internet: www.segurosbanorte.com.mx, también puede solicitarlas a su asesor o directamente a la Compañía en el número telefónico: 01 800 837 1133, mediante ellas podrá conocer entre otros aspectos las consecuencias de la rehabilitación y cancelación, la vigencia del producto, así como las coberturas, exclusiones y restricciones de la póliza.

El uso distinto del vehículo asegurado al que se establece en esta carátula de la póliza, determina el tipo de riesgo asumido por la Compañía y el costo de la prima. Cuando por determinados acontecimientos ajenos o no a la voluntad del Asegurado el uso del vehículo sea diferente al declarado, el Asegurado tiene la obligación de notificarlo a la Compañía para que ésta opte entre la continuación de su cobertura, cobro de prima adicional, modificación de las condiciones o rescisión de contrato. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de diciembre de 2015, con el número CNSF-S0001-0603-2015/CONDUSEF-000275-02, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0505-2018/CONDUSEF-000273-05, a partir del día 04 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0495-2018/CONDUSEF-000385-05, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0506-2018/CONDUSEF-000384-05, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0507-2018/CONDUSEF-000457-05, a partir del día 19 de febrero de 2019, con el número CNSF-S0001-0069-2019/CONDUSEF-000390-05, a partir del día 29 de marzo de 2019, con el número CNSF-S0001-0509-2018/CONDUSEF-000456-05, a partir del día 06 de abril de 2016, con el número CNSF-S0001-0321-2016/CONDUSEF-000272-02, a partir del día 14 de julio de 2014, con el número CNSF-S0001-0425-2014/CONDUSEF-000274-02, a partir del día 09 de abril de 2019, con el número CNSF-S0001-0172-2019/CONDUSEF-003566-02 y a partir del día 24 de abril de 2019, con el número CNSF-S0001-0107-2019/CONDUSEF-003600-02.

Jorge Luis Sotelo Montes



Derechos como contratante, asegurado y/o beneficiario de un Seguro

¿Conoces tus derechos antes y durante la contratación de un Seguro?

Cuando se contrata un seguro de automóvil es muy común que se desconozcan los derechos que tienes como asegurado al momento de adquirir esta protección, en caso de algún siniestro, e inclusive previo a la contratación.

Si tú conoces bien cuáles son tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás imprevistos de último momento y estarás mejor protegido.

¿Cómo saber cuáles son tus derechos cuando contratas un Seguro y durante su vigencia?

Es muy fácil....

Como contratante tienes derecho antes y durante la contratación del Seguro a:

- Solicitar al intermediario que te ofrece el seguro la identificación que los acredita para ejercer como tal.
- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro. Ésta se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Recibir toda la información que te permita conocer las condiciones generales del seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato. Para lo cual ponemos a tu disposición nuestro sitio web www.banorte.com o en cualquiera de nuestras oficinas.

En caso de que ocurra el siniestro tienes derecho a:

- Recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza por eventos ocurridos dentro del periodo de gracia, aunque no hayas pagado la prima en este período.
- Saber que en los seguros de daños toda indemnización que la Institución de Seguros pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada, pero ésta puede ser reinstalada previa aceptación de la Institución de Seguros y a solicitud del asegurado, quien deberá pagar la prima correspondiente.
- Saber que en los seguro de automóviles, según se haya establecido en la póliza, la aseguradora puede optar por reparar el vehículo asegurado, o cubrir la indemnización, haciéndole saber al asegurado o a los beneficiarios, los criterios a seguir y las opciones del asegurado.
- Cobrar una indemnización por mora a la aseguradora, en caso de retraso en el pago del monto indemnizable.
- En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, puedes presentar una reclamación ante la aseguradora por medio de la Unidad de Atención Especializada (UNE). O bien, acudir a la Comisión Nacional de Protección al Consumidor (CONDUSEF).

NÚMERO DE PÓLIZA

Producto	No. de Póliza	Módulo	Oficina	Ramo	Subramo	Inciso
A004	1001623	0	886	0090	9202	4

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la Compañía ubicada en Av. Paseo de la Reforma No 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C. P. 06500, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 01 800 627 2292, correo electrónico: une@banorte.com o visite la página: www.segurosbanorte.com.mx; o bien comunicarse a CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C. P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55 5340 0999 en la Ciudad de México y del Interior de la República al 01 800 999 8080, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página: www.condusef.gob.mx

La documentación contractual le será entregada en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de contratación, a través del medio elegido por el Contratante y/o Asegurado. No obstante lo anterior, se le invita a que las mismas puedan ser consultadas o descargadas en cualquier momento en la página de internet: www.segurosbanorte.com.mx, también puede solicitarlas a su asesor o directamente a la Compañía en el número telefónico: 01 800 837 1133, mediante ellas podrá conocer entre otros aspectos las consecuencias de la rehabilitación y cancelación, la vigencia del producto, así como las coberturas, exclusiones y restricciones de la póliza.

El uso distinto del vehículo asegurado al que se establece en esta carátula de la póliza, determina el tipo de riesgo asumido por la Compañía y el costo de la prima. Cuando por determinados acontecimientos ajenos o no a la voluntad del Asegurado el uso del vehículo sea diferente al declarado, el Asegurado tiene la obligación de notificarlo a la Compañía para que ésta opte entre la continuación de su cobertura, cobro de prima adicional, modificación de las condiciones o rescisión de contrato. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de diciembre de 2015, con el número CNSF-S0001-0603-2015/CONDUSEF-000275-02, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0505-2018/CONDUSEF-000273-05, a partir del día 04 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0495-2018/CONDUSEF-000385-05, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0506-2018/CONDUSEF-000384-05, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0507-2018/CONDUSEF-000457-05, a partir del día 19 de febrero de 2019, con el número CNSF-S0001-0069-2019/CONDUSEF-000390-05, a partir del día 29 de marzo de 2019, con el número CNSF-S0001-0509-2018/CONDUSEF-000456-05, a partir del día 06 de abril de 2016, con el número CNSF-S0001-0321-2016/CONDUSEF-000272-02, a partir del día 14 de julio de 2014, con el número CNSF-S0001-0425-2014/CONDUSEF-000274-02, a partir del día 09 de abril de 2019, con el número CNSF-S0001-0172-2019/CONDUSEF-003566-02 y a partir del día 24 de abril de 2019, con el número CNSF-S0001-0107-2019/CONDUSEF-003600-02.



Derechos como contratante, asegurado y/o beneficiario de un Seguro

¿Conoces tus derechos antes y durante la contratación de un Seguro?

Cuando se contrata un seguro de automóvil es muy común que se desconozcan los derechos que tienes como asegurado al momento de adquirir esta protección, en caso de algún siniestro, e inclusive previo a la contratación.

Si tú conoces bien cuáles son tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás imprevistos de último momento y estarás mejor protegido.

¿Cómo saber cuáles son tus derechos cuando contratas un Seguro y durante su vigencia?

Es muy fácil....

Como contratante tienes derecho antes y durante la contratación del Seguro a:

- Solicitar al intermediario que te ofrece el seguro la identificación que los acredita para ejercer como tal.
- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro. Ésta se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Recibir toda la información que te permita conocer las condiciones generales del seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato. Para lo cual ponemos a tu disposición nuestro sitio web www.banorte.com o en cualquiera de nuestras oficinas.

En caso de que ocurra el siniestro tienes derecho a:

- Recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza por eventos ocurridos dentro del periodo de gracia, aunque no hayas pagado la prima en este período.
- Saber que en los seguros de daños toda indemnización que la Institución de Seguros pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada, pero ésta puede ser reinstalada previa aceptación de la Institución de Seguros y a solicitud del asegurado, quien deberá pagar la prima correspondiente.
- Saber que en los seguro de automóviles, según se haya establecido en la póliza, la aseguradora puede optar por reparar el vehículo asegurado, o cubrir la indemnización, haciéndole saber al asegurado o a los beneficiarios, los criterios a seguir y las opciones del asegurado.
- Cobrar una indemnización por mora a la aseguradora, en caso de retraso en el pago del monto indemnizable.
- En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, puedes presentar una reclamación ante la aseguradora por medio de la Unidad de Atención Especializada (UNE). O bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

Handwritten signatures and text on the left margin, including names like "Sotelo Montes" and "Sotelo Montes".

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

- Si presentaste la queja ante CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a arbitraje.

En caso de cualquier duda, ponemos a tu disposición nuestro Centro de Contacto 01 800 837 1133 disponible las 24 horas los 365 días del año.

Adicionalmente, puedes acudir a nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 505, Piso 43, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Handwritten signature: Jorge Luis Sotelo Montes

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de

NÚMERO DE PÓLIZA

Producto	No. de Póliza	Módulo	Oficina	Ramo	Subramo	Inciso
A004	1001623	0	886	0090	9202	6

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Contratante: MUNICIPIO DE TEOCUIATLAN DE CORONA JALISCO R.F.C.: MIC850101IG5

Nombre y domicilio del Asegurado: MUNICIPIO DE TEOCUIATLAN DE CORONA JALISCO R.F.C.: MIC850101IG5

Calle y Número: ALVARO OBREGON 16

Colonia: CENTRO Población/Municipio: TEOCUIATLÁN DE CORONA

C. P.: 49250 Estado: JALISCO Tel.: _____

Conductor Habitual: _____

Beneficiario Preferente: _____

DATOS DE LA PÓLIZA

Fecha de emisión:	26/FEB/2020	Prima neta:	\$101,154.59
Inicio de vigencia:	12:00hrs 12/FEB/2020	Reducción:	\$0.00
Fin de vigencia:	12:00hrs 12/FEB/2021	Recargo: 0.00%	\$0.00
Moneda:	PESOS	Derecho de póliza:	\$2,100.00
Forma de pago:	ANUAL	Impuesto (I.V.A.): 16.00%	\$16,520.74
Tipo de movimiento:	FLOTILLA	Prima total:	\$119,775.33
Conducto de cobro:	EFFECTIVO	Prima 1er. recibo: (1)	\$119,775.33
Intermediario:	16829-JHONATHAN KEVIN ZAMORA MENDEZ	Prima de recibos subsecuentes: (0)	\$0.00

DATOS DEL VEHÍCULO

Detalle en la Póliza correspondiente a cada inciso.

Seguros Banorte, S.A. de C.V. (que en lo sucesivo se llamará la Compañía) asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza durante la vigencia establecida, el vehículo descrito contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

DETALLE DE COBERTURAS

Detalle en la Póliza correspondiente a cada inciso.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En testimonio de lo anterior la Compañía firma la presente póliza en: Monterrey, N.L. a 26/FEB/2020 a las 12:00hrs.

Aviso de privacidad: SEGUROS BANORTE con domicilio en Av. Hidalgo No. 250 Pte., Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L., RFC: SBG971124PL2, utilizará sus datos personales para cumplir con el contrato de seguro, consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en www.segurosbanorte.com.mx

La Compañía podrá en cualquier momento inspeccionar o verificar la existencia y estado físico del vehículo asegurado a cualquier hora hábil y por medio de personas debidamente autorizadas por la misma; si el Contratante o Asegurado impide u obstaculiza la inspección referida, la Compañía se reserva el derecho de rescindir el contrato.

Teléfonos: Atención de Siniestros en México: 01 800 500 1500
 Consulta, modificaciones y otros trámites: 01 800 837 1133

Vertical signatures and stamps on the left margin.

Vertical signature and stamp on the right margin.

NÚMERO DE PÓLIZA							
Producto	No. de Póliza	Módulo	Oficina	Ramo	Subramo	Inciso	
A004	1001623	0	886	0090	9202	2	

DETALLES DE COBERTURAS			
COBERTURAS	PAQUETE: LIGEROS INTEGRAL		
	Límite máximo de responsabilidad	Deducible	Primas
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	5%	\$ 5,472.17
ROTURA DE CRISTALES	VALOR DEL CRISTAL	20%	\$ 0.00
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	10%	\$ 5,003.46
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS	\$4,000,000	0 UMA	\$ 3,628.45
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES	\$500,000 POR EVENTO	NO APLICA	\$ 595.24
ASISTENCIA JURÍDICA	AMPARADA	NO APLICA	\$ 101.69
ASISTENCIA VEHICULAR	AMPARADA	NO APLICA	\$ 60.30
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA	\$4,000,000	MISMO DEDUCIBLE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 0.01

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de referencia.
 RC en EE.UU. = Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en los Estados Unidos de América y Canadá.
 REPUBE = Número de constancia de Inscripción al Registro Público Vehicular.

La Compañía podrá en cualquier momento inspeccionar o verificar la existencia y estado físico del vehículo asegurado a cualquier hora hábil y por medio de personas debidamente autorizadas por la misma; si el Contratante o Asegurado impide u obstaculiza la inspección referida, la Compañía se reserva el derecho de rescindir el contrato.

Reservado
[Handwritten signatures]
Oficina 12 de
Jorge Luis Sotelo Montes

NÚMERO DE PÓLIZA

Producto	No. de Póliza	Módulo	Oficina	Ramo	Subramo	Inciso
A004	1001623	0	886	0090	9202	6

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la Compañía ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C. P. 06500, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 01 800 627 2292, correo electrónico: une@banorte.com o visite la página: www.segurosbanorte.com.mx; o bien comunicarse a CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C. P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55 5340 0999 en la Ciudad de México y del Interior de la República al 01 800 999 8080, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página: www.condusef.gob.mx

La documentación contractual le será entregada en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de contratación, a través del medio elegido por el Contratante y/o Asegurado. No obstante lo anterior, se le invita a que las mismas puedan ser consultadas o descargadas en cualquier momento en la página de internet: www.segurosbanorte.com.mx, también puede solicitarlas a su asesor o directamente a la Compañía en el número telefónico: 01 800 837 1133, mediante ellas podrá conocer entre otros aspectos las consecuencias de la rehabilitación y cancelación, la vigencia del producto, así como las coberturas, exclusiones y restricciones de la póliza.

El uso distinto del vehículo asegurado al que se establece en esta carátula de la póliza, determina el tipo de riesgo asumido por la Compañía y el costo de la prima. Cuando por determinados acontecimientos ajenos o no a la voluntad del Asegurado el uso del vehículo sea diferente al declarado, el Asegurado tiene la obligación de notificarlo a la Compañía para que ésta opte entre la continuación de su cobertura, cobro de prima adicional, modificación de las condiciones o rescisión de contrato. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de diciembre de 2015, con el número CNSF-S0001-0603-2015/CONDUSEF-000275-02, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0505-2018/CONDUSEF-000273-05, a partir del día 04 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0495-2018/CONDUSEF-000385-05, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0506-2018/CONDUSEF-000384-05, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0507-2018/CONDUSEF-000457-05, a partir del día 19 de febrero de 2019, con el número CNSF-S0001-0069-2019/CONDUSEF-000390-05, a partir del día 29 de marzo de 2019, con el número CNSF-S0001-0509-2018/CONDUSEF-000456-05, a partir del día 06 de abril de 2016, con el número CNSF-S0001-0321-2016/CONDUSEF-000272-02, a partir del día 14 de julio de 2014, con el número CNSF-S0001-0425-2014/CONDUSEF-000274-02, a partir del día 09 de abril de 2019, con el número CNSF-S0001-0172-2019/CONDUSEF-003566-02 y a partir del día 24 de abril de 2019, con el número CNSF-S0001-0107-2019/CONDUSEF-003600-02.



Seguros Banorte, S.A de C.V

Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P.: 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C.: SBG971124PL2

AVISO DE COBRO

Serie:1/1 Folio:32679883

CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL DE PAGOS
PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO



90000326798832678468

Lugar y fecha de expedición:

MONTERREY, NUEVO LEÓN a 26/FEB/2020
Contratante: MUNICIPIO DE TEOCUIATLAN DE
CORONA JALISCO
R.F.C.: MIC850101IG5
Calle y No.: ALVARO OBREGON 16

Colonia: TEOCUIATLAN DE CORONA
Estado: JALISCO
Municipio: TEOCUIATLÁN DE CORONA
C.P.: 49250

Convenio	Fecha de vencimiento	Importe a Pagar
Banorte 129811 Bancomer 1400320 Banamex 820501PA	13/Marzo/2020	\$ 119,775.33

Periodo del recibo del : 12/Feb/2020 al 12/Feb/2021
 Periodo de cobertura del: 12/Feb/2020 al 12/Feb/2021
 Agente: JHONATHAN KEVIN ZAMORA MENDEZ
 Producto: A004 Clave del Agente: 16829
 Plan: B06-000
 Ramo: 0090- Póliza: 1001623 Módulo: 0 Cert:
 Moneda: PESOS Oficina: 886 Forma de Pago: ANUAL

Detalle de Prima		
Prima Neta: \$101,154.59	Recargos: \$0.00	
Reducción Prima: \$0.00	Tasa IVA %: \$16,520.74	
Derecho Póliza: \$2,100.00	Prima Total: \$119,775.33	

Importe con Letra: (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Setenta Y Cinco Pesos 33/100 M.N.)

- En caso de no liquidarse este recibo en la fecha convenida, se cancelará la póliza de acuerdo a los términos de la ley.
- Los pagos son recibidos en cualquier sucursal de Banorte a través de la referencia de pago proporcionada. En caso de que el cliente haya indicado que el cobro se realice de manera domiciliada, la aseguradora hará el cargo correspondiente a su tarjeta de débito o tarjeta de crédito o cuenta bancaria.
 - Este documento solo será válido con el sello de pago, certificación o adjuntando el comprobante de pago.
 - Cuando el pago se realice con cheque, este será recibido salvo buen cobro y deberá ser a nombre de Seguros Banorte, S.A. de C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE y contener la leyenda "Para abono en cuenta del Beneficiario".
 - No se aceptará el pago en sucursal bancaria una vez vencida la fecha límite de pago.
 - Pago en una sola exhibición.
 - Este documento no es un comprobante Fiscal. Puede obtener su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDi) comunicándose al Centro de Atención Telefónica CAT 01 800 500 25 00 o a través de su intermediario.
 - Este recibo pertenece a una serie por lo que el pago deberá hacerse en ese orden. Si existe un recibo con vigencia anterior pendiente de pago, el pago se aplicará a dicha vigencia.



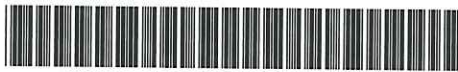
Seguros Banorte, S.A de C.V

Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P.: 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C.: SBG971124PL2

AVISO DE COBRO

Serie:1/1 Folio:32679883

CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL DE PAGOS
PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO



90000326798832678468

Lugar y fecha de expedición:

MONTERREY, NUEVO LEÓN a 26/FEB/2020
Contratante: MUNICIPIO DE TEOCUIATLAN DE
CORONA JALISCO
R.F.C.: MIC850101IG5
Calle y No.: ALVARO OBREGON 16

Colonia: TEOCUIATLAN DE CORONA
Estado: JALISCO
Municipio: TEOCUIATLÁN DE CORONA
C.P.: 49250

Convenio	Fecha de vencimiento	Importe a Pagar
Banorte 129811 Bancomer 1400320 Banamex 820501PA	13/Marzo/2020	\$ 119,775.33

Periodo del recibo del : 12/Feb/2020 al 12/Feb/2021
 Periodo de cobertura del: 12/Feb/2020 al 12/Feb/2021
 Agente: JHONATHAN KEVIN ZAMORA MENDEZ
 Producto: A004 Clave del Agente: 16829
 Plan: B06-000
 Ramo: 0090- Póliza: 1001623 Módulo: 0 Cert:
 Moneda: PESOS Oficina: 886 Forma de Pago: ANUAL

Detalle de Prima		
Prima Neta: \$101,154.59	Recargos: \$0.00	
Reducción Prima: \$0.00	Tasa IVA %: \$16,520.74	
Derecho Póliza: \$2,100.00	Prima Total: \$119,775.33	

Importe con Letra: (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Setenta Y Cinco Pesos 33/100 M.N.)

- En caso de no liquidarse este recibo en la fecha convenida, se cancelará la póliza de acuerdo a los términos de la ley.
- Los pagos son recibidos en cualquier sucursal de Banorte a través de la referencia de pago proporcionada. En caso de que el cliente haya indicado que el cobro se realice de manera domiciliada, la aseguradora hará el cargo correspondiente a su tarjeta de débito o tarjeta de crédito o cuenta bancaria.

NÚMERO DE PÓLIZA

Producto	No. de Póliza	Módulo	Oficina	Ramo	Subramo	Inciso
A004	1001623	0	886	0090	9202	1

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Contratante: MUNICIPIO DE TEOCUITATLAN DE CORONA R.F.C.: MIC850101IG5
JALISCO
 Nombre y domicilio del Asegurado: MUNICIPIO DE TEOCUITATLAN DE R.F.C.: MIC850101IG5
CORONA JALISCO
 Calle y número: ALVARO OBREGON 16
 Colonia: CENTRO Población/Municipio: TEOCUITATLÁN DE CORONA
 C.P.: 49250 Estado: JALISCO Tel: _____
 Conductor habitual: _____
 Beneficiario preferente: _____

DATOS DE LA PÓLIZA

Fecha de emisión:	12:00hrs 26/FEB/2020	Prima neta:	\$ 7,874.25
Inicio de vigencia:	12:00hrs 12/FEB/2020	Reducción:	\$ 0.00
Fin de vigencia:	12:00hrs 12/FEB/2021	Recargo: 0.00 %	\$ 0.00
Moneda:	PESOS	Derecho de póliza:	\$ 350.00
Forma de pago:	ANUAL	Impuesto (I.V.A): 16.00%	1,315.88
Tipo de movimiento:	FLOTILLA	Prima total:	\$ 9,540.13
Conducto de cobro:	EFFECTIVO	Prima 1er recibo (1):	\$ 0.00
Intermediario:	16829 JHONATHAN KEVIN ZAMORA MENDEZ	Prima recibos subsecuentes (0):	\$ 0.00

DATOS DEL VEHÍCULO

Descripción: ECONOLINE E-150 AUT 6 CIL. 2 PTS., 6 CILINDROS, 2 PUERTAS
 Clave SB: FO977 Marca: FORD Capacidad: 3 Modelo: 2007 Transmisión: AUTOMATICA
 Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA
 Servicio: PARTICULAR Placas: JHZ3138 Serie: 1FTNE14W18DA53306
 REPUVE: _____ Tonelaje: HASTA 1.5 TONELADAS Motor: _____
 Remolque: _____ Tipo de remolque: NO APLICA Tipo de carga: A
 Descripción de carga: Poco Peligrosa
 No. Referencia: 0
 No. Inventario: _____ No. Pedimento: _____

Para mayor claridad en los datos del vehículo asegurado consulte el catálogo de abreviaturas en las Condiciones Generales.

Seguros Banorte, S.A. de C.V. (que en lo sucesivo se llamará la Compañía) asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza durante la vigencia establecida, el vehículo descrito contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En testimonio de lo anterior la Compañía firma la presente póliza en: Monterrey, N.L. a 26/FEB/2020 a las 11:09 hrs.

Aviso de privacidad: SEGUROS BANORTE con domicilio en Av. Hidalgo No. 250 Pte., Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L., RFC: SBG971124PL2, utilizará sus datos personales para cumplir con el contrato de seguro, consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en www.segurosbanorte.com.mx.

[Vertical signatures and stamps on the left margin]

[Vertical signature and stamp on the right margin]

NÚMERO DE PÓLIZA

Producto	No. de Póliza	Módulo	Oficina	Ramo	Subramo	Inciso
A004	1001623	0	886	0090	9202	1

DETALLES DE COBERTURAS

COBERTURAS	PAQUETE: LIGEROS INTEGRAL		
	Límite máximo de responsabilidad	Deducible	Primas
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	5%	\$ 2,353.59
ROTURA DE CRISTALES	VALOR DEL CRISTAL	20%	\$ 0.00
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	10%	\$ 1,134.97
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS	\$4,000,000	0 UMA	\$ 3,628.45
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES	\$500,000 POR EVENTO	NO APLICA	\$ 595.24
ASISTENCIA JURÍDICA	AMPARADA	NO APLICA	\$ 101.69
ASISTENCIA VEHICULAR	AMPARADA	NO APLICA	\$ 60.30
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA	\$4,000,000	MISMO DEDUCIBLE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 0.01

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de referencia.
 RC en EE.UU. = Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en los Estados Unidos de América y Canadá.
 REPUBE = Número de constancia de Inscripción al Registro Público Vehicular.

La Compañía podrá en cualquier momento inspeccionar o verificar la existencia y estado físico del vehículo asegurado a cualquier hora hábil y por medio de personas debidamente autorizadas por la misma; si el Contratante o Asegurado impide u obstaculiza la inspección referida, la Compañía se reserva el derecho de rescindir el contrato.

Vertical signatures and notes on the left margin.

Vertical signatures and notes on the right margin.

NÚMERO DE PÓLIZA

Producto	No. de Póliza	Módulo	Oficina	Ramo	Subramo	Inciso
A004	1001623	0	886	0090	9202	1

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la Compañía ubicada en Av. Paseo de la Reforma No 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C. P. 06500, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 01 800 627 2292, correo electrónico: une@banorte.com o visite la página: www.segurosbanorte.com.mx; o bien comunicarse a CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C. P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55 5340 0999 en la Ciudad de México y del Interior de la República al 01 800 999 8080, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página: www.condusef.gob.mx

La documentación contractual le será entregada en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de contratación, a través del medio elegido por el Contratante y/o Asegurado. No obstante lo anterior, se le invita a que las mismas puedan ser consultadas o descargadas en cualquier momento en la página de internet: www.segurosbanorte.com.mx, también puede solicitarlas a su asesor o directamente a la Compañía en el número telefónico: 01 800 837 1133, mediante ellas podrá conocer entre otros aspectos las consecuencias de la rehabilitación y cancelación, la vigencia del producto, así como las coberturas, exclusiones y restricciones de la póliza.

El uso distinto del vehículo asegurado al que se establece en esta carátula de la póliza, determina el tipo de riesgo asumido por la Compañía y el costo de la prima. Cuando por determinados acontecimientos ajenos o no a la voluntad del Asegurado el uso del vehículo sea diferente al declarado, el Asegurado tiene la obligación de notificarlo a la Compañía para que ésta opte entre la continuación de su cobertura, cobro de prima adicional, modificación de las condiciones o rescisión de contrato. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de diciembre de 2015, con el número CNSF-S0001-0603-2015/CONDUSEF-000275-02, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0505-2018/CONDUSEF-000273-05, a partir del día 04 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0495-2018/CONDUSEF-000385-05, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0506-2018/CONDUSEF-000384-05, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0507-2018/CONDUSEF-000457-05, a partir del día 19 de febrero de 2019, con el número CNSF-S0001-0069-2019/CONDUSEF-000390-05, a partir del día 29 de marzo de 2019, con el número CNSF-S0001-0509-2018/CONDUSEF-000456-05, a partir del día 06 de abril de 2016, con el número CNSF-S0001-0321-2016/CONDUSEF-000272-02, a partir del día 14 de julio de 2014, con el número CNSF-S0001-0425-2014/CONDUSEF-000274-02, a partir del día 09 de abril de 2019, con el número CNSF-S0001-0172-2019/CONDUSEF-003566-02 y a partir del día 24 de abril de 2019, con el número CNSF-S0001-0107-2019/CONDUSEF-003600-02.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like Patricia R. and others.

Handwritten signature: Jorge Luis Sotelo Montes



Derechos como contratante, asegurado y/o beneficiario de un Seguro

¿Conoces tus derechos antes y durante la contratación de un Seguro?

Cuando se contrata un seguro de automóvil es muy común que se desconozcan los derechos que tienes como asegurado al momento de adquirir esta protección, en caso de algún siniestro, e inclusive previo a la contratación.

Si tú conoces bien cuáles son tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás imprevistos de último momento y estarás mejor protegido.

¿Cómo saber cuáles son tus derechos cuando contratas un Seguro y durante su vigencia?

Es muy fácil....

Como contratante tienes derecho antes y durante la contratación del Seguro a:

- Solicitar al intermediario que te ofrece el seguro la identificación que los acredita para ejercer como tal.
- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro. Ésta se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Recibir toda la información que te permita conocer las condiciones generales del seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato. Para lo cual ponemos a tu disposición nuestro sitio web www.banorte.com o en cualquiera de nuestras oficinas.

En caso de que ocurra el siniestro tienes derecho a:

- Recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza por eventos ocurridos dentro del periodo de gracia, aunque no hayas pagado la prima en este periodo.
- Saber que en los seguros de daños toda indemnización que la Institución de Seguros pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada, pero ésta puede ser reinstalada previa aceptación de la Institución de Seguros y a solicitud del asegurado, quien deberá pagar la prima correspondiente.
- Saber que en los seguro de automóviles, según se haya establecido en la póliza, la aseguradora puede optar por reparar el vehículo asegurado, o cubrir la indemnización, haciéndole saber al asegurado o a los beneficiarios, los criterios a seguir y las opciones del asegurado.
- Cobrar una indemnización por mora a la aseguradora, en caso de retraso en el pago del monto indemnizable.
- En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, puedes presentar una reclamación ante la aseguradora por medio de la Unidad de Atención Especializada (UNE). O bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).



- Si presentaste la queja ante CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a arbitraje.

En caso de cualquier duda, ponemos a tu disposición nuestro Centro de Contacto 01 800 837 1133 disponible las 24 horas los 365 días del año.

Adicionalmente, puedes acudir a nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 505, Piso 43, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Jorge Luis Sotelo Montes

NÚMERO DE PÓLIZA

Producto	No. de Póliza	Módulo	Oficina	Ramo	Subramo	Inciso
A004	1001623	0	886	0090	9202	2

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la Compañía ubicada en Av. Paseo de la Reforma No 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C. P. 06500, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 01 800 627 2292, correo electrónico: une@banorte.com o visite la página: www.segurosbanorte.com.mx; o bien comunicarse a CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C. P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55 5340 0999 en la Ciudad de México y del Interior de la República al 01 800 999 8080, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página: www.condusef.gob.mx

La documentación contractual le será entregada en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de contratación, a través del medio elegido por el Contratante y/o Asegurado. No obstante lo anterior, se le invita a que las mismas puedan ser consultadas o descargadas en cualquier momento en la página de internet: www.segurosbanorte.com.mx, también puede solicitarlas a su asesor o directamente a la Compañía en el número telefónico: 01 800 837 1133, mediante ellas podrá conocer entre otros aspectos las consecuencias de la rehabilitación y cancelación, la vigencia del producto, así como las coberturas, exclusiones y restricciones de la póliza.

El uso distinto del vehículo asegurado al que se establece en esta carátula de la póliza, determina el tipo de riesgo asumido por la Compañía y el costo de la prima. Cuando por determinados acontecimientos ajenos o no a la voluntad del Asegurado el uso del vehículo sea diferente al declarado, el Asegurado tiene la obligación de notificarlo a la Compañía para que ésta opte entre la continuación de su cobertura, cobro de prima adicional, modificación de las condiciones o rescisión de contrato. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día a partir del día 17 de diciembre de 2015, con el número CNSF-S0001-0603-2015/CONDUSEF-000275-02, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0505-2018/CONDUSEF-000273-05, a partir del día 04 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0495-2018/CONDUSEF-000385-05, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0506-2018/CONDUSEF-000384-05, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0507-2018/CONDUSEF-000457-05, a partir del día 19 de febrero de 2019, con el número CNSF-S0001-0069-2019/CONDUSEF-000390-05, a partir del día 29 de marzo de 2019, con el número CNSF-S0001-0509-2018/CONDUSEF-000456-05, a partir del día 06 de abril de 2016, con el número CNSF-S0001-0321-2016/CONDUSEF-000272-02, a partir del día 14 de julio de 2014, con el número CNSF-S0001-0425-2014/CONDUSEF-000274-02, a partir del día 09 de abril de 2019, con el número CNSF-S0001-0172-2019/CONDUSEF-003566-02 y a partir del día 24 de abril de 2019, con el número CNSF-S0001-0107-2019/CONDUSEF-003600-02.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Jorge Luis Sotelo Montes



Derechos como contratante, asegurado y/o beneficiario de un Seguro

¿Conoces tus derechos antes y durante la contratación de un Seguro?

Cuando se contrata un seguro de automóvil es muy común que se desconozcan los derechos que tienes como asegurado al momento de adquirir esta protección, en caso de algún siniestro, e inclusive previo a la contratación.

Si tú conoces bien cuáles son tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás imprevistos de último momento y estarás mejor protegido.

¿Cómo saber cuáles son tus derechos cuando contratas un Seguro y durante su vigencia?

Es muy fácil....

Como contratante tienes derecho antes y durante la contratación del Seguro a:

- Solicitar al intermediario que te ofrece el seguro la identificación que los acredita para ejercer como tal.
- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro. Ésta se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Recibir toda la información que te permita conocer las condiciones generales del seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato. Para lo cual ponemos a tu disposición nuestro sitio web www.banorte.com o en cualquiera de nuestras oficinas.

En caso de que ocurra el siniestro tienes derecho a:

- Recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza por eventos ocurridos dentro del periodo de gracia, aunque no hayas pagado la prima en este periodo.
- Saber que en los seguros de daños toda indemnización que la Institución de Seguros pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada, pero ésta puede ser reinstalada previa aceptación de la Institución de Seguros y a solicitud del asegurado, quien deberá pagar la prima correspondiente.
- Saber que en los seguro de automóviles, según se haya establecido en la póliza, la aseguradora puede optar por reparar el vehículo asegurado, o cubrir la indemnización, haciéndole saber al asegurado o a los beneficiarios, los criterios a seguir y las opciones del asegurado.
- Cobrar una indemnización por mora a la aseguradora, en caso de retraso en el pago del monto indemnizable.
- En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, puedes presentar una reclamación ante la aseguradora por medio de la Unidad de Atención Especializada (UNE). O bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).



- Si presentaste la queja ante CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a arbitraje.

En caso de cualquier duda, ponemos a tu disposición nuestro Centro de Contacto 01 800 837 1133 disponible las 24 horas los 365 días del año.

Adicionalmente, puedes acudir a nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 505, Piso 43, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de

NÚMERO DE PÓLIZA

Producto	No. de Póliza	Módulo	Oficina	Ramo	Subramo	Inciso
A004	1001623	0	886	0090	9202	3

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Contratante: MUNICIPIO DE TEOCUIATLAN DE CORONA R.F.C.: MIC850101IG5
JALISCO
 Nombre y domicilio del Asegurado: MUNICIPIO DE TEOCUIATLAN DE R.F.C.: MIC850101IG5
CORONA JALISCO
 Calle y número: ALVARO OBREGON 16
 Colonia: CENTRO Población/Municipio: TEOCUIATLÁN DE CORONA
 C.P.: 49250 Estado: JALISCO Tel: _____
 Conductor habitual: _____
 Beneficiario preferente: _____

DATOS DE LA PÓLIZA

Fecha de emisión:	12:00hrs 26/FEB/2020	Prima neta:	\$ 15,438.03
Inicio de vigencia:	12:00hrs 12/FEB/2020	Reducción:	\$ 0.00
Fin de vigencia:	12:00hrs 12/FEB/2021	Recargo: 0.00 %	\$ 0.00
Moneda:	PESOS	Derecho de póliza:	\$ 350.00
Forma de pago:	ANUAL	Impuesto (I.V.A): 16.00%	2,526.08
Tipo de movimiento:	FLOTILLA	Prima total:	\$ 18,314.11
Conducto de cobro:	EFFECTIVO	Prima 1er recibo (1):	\$ 0.00
Intermediario:	16829 JHONATHAN KEVIN ZAMORA MENDEZ	Prima recibos subsecuentes (0):	\$ 0.00

DATOS DEL VEHÍCULO

Descripción: RAM 2500 SLT CREW CAB 4X2 CA CE CD CB AUT 8 CIL. 4 PTS., 8 CILINDROS, 4 PUERTAS
 Clave SB: CH834 Marca: CHRYSLER Capacidad: 5 Modelo: 2016 Transmisión: AUTOMATICA
 Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA
 Servicio: PARTICULAR Placas: JR91649 Serie: 3C6SRBDT2GG164555
 REPUVE: _____ Tonelaje: HASTA 1.5 TONELADAS Motor: _____
 Remolque: _____ Tipo de remolque: NO APLICA Tipo de carga: A
 Descripción de carga: Poco Peligrosa
 No. Referencia: 0
 No. Inventario: _____ No. Pedimento: _____

Para mayor claridad en los datos del vehículo asegurado consulte el catálogo de abreviaturas en las Condiciones Generales.

Seguros Banorte, S.A. de C.V. (que en lo sucesivo se llamará la Compañía) asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza durante la vigencia establecida, el vehículo descrito contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En testimonio de lo anterior la Compañía firma la presente póliza en: Monterrey, N.L. a 26/FEB/2020 a las 11:09 hrs.

Aviso de privacidad: SEGUROS BANORTE con domicilio en Av. Hidalgo No. 250 Pte., Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L., RFC: SBG971124PL2, utilizará sus datos personales para cumplir con el contrato de seguro, consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en www.segurosbanorte.com.mx.

[Handwritten signatures and notes in blue ink at the top left]

[Handwritten signature in blue ink at the top right]

[Handwritten signature in blue ink at the top right]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

NÚMERO DE PÓLIZA

Producto	No. de Póliza	Módulo	Oficina	Ramo	Subramo	Inciso
A004	1001623	0	886	0090	9202	3

DETALLES DE COBERTURAS

COBERTURAS	PAQUETE: LIGEROS INTEGRAL		
	Límite máximo de responsabilidad	Deducible	Primas
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	5%	\$ 5,638.39
ROTURA DE CRISTALES	VALOR DEL CRISTAL	20%	\$ 0.00
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	10%	\$ 5,413.95
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS	\$4,000,000	0 UMA	\$ 3,628.45
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES	\$500,000 POR EVENTO	NO APLICA	\$ 595.24
ASISTENCIA JURÍDICA	AMPARADA	NO APLICA	\$ 101.69
ASISTENCIA VEHICULAR	AMPARADA	NO APLICA	\$ 60.30
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA	\$4,000,000	MISMO DEDUCIBLE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 0.01

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de referencia.
 RC en EE.UU. = Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en los Estados Unidos de América y Canadá.
 REPUVE = Número de constancia de Inscripción al Registro Público Vehicular.

La Compañía podrá en cualquier momento inspeccionar o verificar la existencia y estado físico del vehículo asegurado a cualquier hora hábil y por medio de personas debidamente autorizadas por la misma; si el Contratante o Asegurado impide u obstaculiza la inspección referida, la Compañía se reserva el derecho de rescindir el contrato.

Patricia R. S.

Jorge Luis Sotelo Montes

NÚMERO DE PÓLIZA

Producto	No. de Póliza	Módulo	Oficina	Ramo	Subramo	Inciso
A004	1001623	0	886	0090	9202	3

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la Compañía ubicada en Av. Paseo de la Reforma No 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C. P. 06500, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 01 800 627 2292, correo electrónico: une@banorte.com o visite la página: www.segurosbanorte.com.mx; o bien comunicarse a CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C. P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55 5340 0999 en la Ciudad de México y del Interior de la República al 01 800 999 8080, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página: www.condusef.gob.mx

La documentación contractual le será entregada en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de contratación, a través del medio elegido por el Contratante y/o Asegurado. No obstante lo anterior, se le invita a que las mismas puedan ser consultadas o descargadas en cualquier momento en la página de internet: www.segurosbanorte.com.mx, también puede solicitarlas a su asesor o directamente a la Compañía en el número telefónico: 01 800 837 1133, mediante ellas podrá conocer entre otros aspectos las consecuencias de la rehabilitación y cancelación, la vigencia del producto, así como las coberturas, exclusiones y restricciones de la póliza.

El uso distinto del vehículo asegurado al que se establece en esta carátula de la póliza, determina el tipo de riesgo asumido por la Compañía y el costo de la prima. Cuando por determinados acontecimientos ajenos o no a la voluntad del Asegurado el uso del vehículo sea diferente al declarado, el Asegurado tiene la obligación de notificarlo a la Compañía para que ésta opte entre la continuación de su cobertura, cobro de prima adicional, modificación de las condiciones o rescisión de contrato. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día a partir del día 17 de diciembre de 2015, con el número CNSF-S0001-0603-2015/CONDUSEF-000275-02, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0505-2018/CONDUSEF-000273-05, a partir del día 04 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0495-2018/CONDUSEF-000385-05, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0506-2018/CONDUSEF-000384-05, a partir del día 08 de octubre de 2018, con el número CNSF-S0001-0507-2018/CONDUSEF-000457-05, a partir del día 19 de febrero de 2019, con el número CNSF-S0001-0069-2019/CONDUSEF-000390-05, a partir del día 29 de marzo de 2019, con el número CNSF-S0001-0509-2018/CONDUSEF-000456-05, a partir del día 06 de abril de 2016, con el número CNSF-S0001-0321-2016/CONDUSEF-000272-02, a partir del día 14 de julio de 2014, con el número CNSF-S0001-0425-2014/CONDUSEF-000274-02, a partir del día 09 de abril de 2019, con el número CNSF-S0001-0172-2019/CONDUSEF-003566-02 y a partir del día 24 de abril de 2019, con el número CNSF-S0001-0107-2019/CONDUSEF-003600-02.

Handwritten signatures and notes on the left margin:
- Top left: *Handwritten signature*
- Middle left: *Handwritten signature*
- Bottom left: *Handwritten signature*
- Far left: *Handwritten signature*

Handwritten signature in the top right corner.

Handwritten signature: Jorge Luis Sotelo Montes

Handwritten signature in the top right area.



Derechos como contratante, asegurado y/o beneficiario de un Seguro

¿Conoces tus derechos antes y durante la contratación de un Seguro?

Cuando se contrata un seguro de automóvil es muy común que se desconozcan los derechos que tienes como asegurado al momento de adquirir esta protección, en caso de algún siniestro, e inclusive previo a la contratación.

Si tú conoces bien cuáles son tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás imprevistos de último momento y estarás mejor protegido.

¿Cómo saber cuáles son tus derechos cuando contratas un Seguro y durante su vigencia?

Es muy fácil....

Como contratante tienes derecho antes y durante la contratación del Seguro a:

- Solicitar al intermediario que te ofrece el seguro la identificación que los acredita para ejercer como tal.
- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro. Ésta se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Recibir toda la información que te permita conocer las condiciones generales del seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato. Para lo cual ponemos a tu disposición nuestro sitio web www.banorte.com o en cualquiera de nuestras oficinas.

En caso de que ocurra el siniestro tienes derecho a:

- Recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza por eventos ocurridos dentro del periodo de gracia, aunque no hayas pagado la prima en este período.
- Saber que en los seguros de daños toda indemnización que la Institución de Seguros pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada, pero ésta puede ser reinstalada previa aceptación de la Institución de Seguros y a solicitud del asegurado, quien deberá pagar la prima correspondiente.
- Saber que en los seguro de automóviles, según se haya establecido en la póliza, la aseguradora puede optar por reparar el vehículo asegurado, o cubrir la indemnización, haciéndole saber al asegurado o a los beneficiarios, los criterios a seguir y las opciones del asegurado.
- Cobrar una indemnización por mora a la aseguradora, en caso de retraso en el pago del monto indemnizable.
- En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, puedes presentar una reclamación ante la aseguradora por medio de la Unidad de Atención Especializada (UNE). O bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

NÚMERO DE PÓLIZA

Producto	No. de Póliza	Módulo	Oficina	Ramo	Subramo	Inciso
A004	1001623	0	886	0090	9202	4

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Contratante: MUNICIPIO DE TEOCUIATLAN DE CORONA R.F.C.: MIC850101IG5
JALISCO
 Nombre y domicilio del Asegurado: MUNICIPIO DE TEOCUIATLAN DE CORONA R.F.C.: MIC850101IG5
CORONA JALISCO
 Calle y número: ALVARO OBREGON 16
 Colonia: CENTRO Población/Municipio: TEOCUIATLÁN DE CORONA
 C.P.: 49250 Estado: JALISCO Tel: _____
 Conductor habitual: _____
 Beneficiario preferente: _____

DATOS DE LA PÓLIZA

Fecha de emisión:	12:00hrs 26/FEB/2020	Prima neta:	\$ 18,276.86
Inicio de vigencia:	12:00hrs 12/FEB/2020	Reducción:	\$ 0.00
Fin de vigencia:	12:00hrs 12/FEB/2021	Recargo: 0.00 %	\$ 0.00
Moneda:	PESOS	Derecho de póliza:	\$ 350.00
Forma de pago:	ANUAL	Impuesto (I.V.A): 16.00%	2,980.30
Tipo de movimiento:	FLOTILLA	Prima total:	\$ 21,607.16
Conducto de cobro:	EFFECTIVO	Prima 1er recibo (1):	\$ 0.00
Intermediario:	16829 JHONATHAN KEVIN ZAMORA MENDEZ	Prima recibos subsecuentes (0):	\$ 0.00

DATOS DEL VEHÍCULO

Descripción: RAM 2500 SLT CREW CAB 4X4 CA CE CD CB AUT 8 CIL. 4 PTS., 8 CILINDROS, 4 PUERTAS
 Clave SB: CH835 Marca: CHRYSLER Capacidad: 5 Modelo: 2016 Transmisión: AUTOMATICA
 Categoría: CAMION LIGERO Uso: EMERGENCIA
 Servicio: PARTICULAR Placas: JLS1396 Serie: 3C6TRVCG7GE136157
 REPUVE: _____ Tonelaje: HASTA 1.5 TONELADAS Motor: _____
 Remolque: _____ Tipo de remolque: NO APLICA Tipo de carga: A
 Descripción de carga: Poco Peligrosa
 No. Referencia: 0
 No. Inventario: _____ No. Pedimento: _____

Para mayor claridad en los datos del vehículo asegurado consulte el catálogo de abreviaturas en las Condiciones Generales.

Seguros Banorte, S.A. de C.V. (que en lo sucesivo se llamará la Compañía) asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza durante la vigencia establecida, el vehículo descrito contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En testimonio de lo anterior la Compañía firma la presente póliza en: Monterrey, N.L. a 26/FEB/2020 a las 11:09 hrs.

Aviso de privacidad: SEGUROS BANORTE con domicilio en Av. Hidalgo No. 250 Pte., Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L., RFC: SBG971124PL2, utilizará sus datos personales para cumplir con el contrato de seguro, consulte nuestro **Aviso de Privacidad Integral** en www.segurosbanorte.com.mx.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

Jorge Luis Sotelo Montes



- Si presentaste la queja ante CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a arbitraje.

En caso de cualquier duda, ponemos a tu disposición nuestro Centro de Contacto 01 800 837 1133 disponible las 24 horas los 365 días del año.

Adicionalmente, puedes acudir a nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 505, Piso 43, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de

W. Juan C. Díaz
Sabir J. J. J.
Katrina R. G.
Edmundo M. R.
Antonio R.

Revisado

[Signature]

[Signature]

Jorge Luis Sotelo Montes